CONVENIO DE COOPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA MUNICIPALIDAD DE DULCE NOMBRE DE COPÁN.

Nosotros: **Oscar Enrique Contreras Benites y Guillermo Arturo Valdiviezo;** el primero actuando en condición de Alcalde del Municipio de Dulce Nombre de Copán y el segundo actuando en su condición de presidente del Patronato de la Aldea de San Jerónimo, comparecen libre y espontáneamente a celebrar la suscripción del convenio de cooperación y fortalecimiento de instituciones educativas del municipio de Dulce Nombre de Copán, bajo los siguientes lineamientos:

Considerando: Que la secretaria de educación pública es la encargada de proporcionar insumos necesarios para que tengan el mejor funcionamiento dichas instituciones, pero no cumplen con esta obligación, la municipalidad se ve obligada a proporcionar fondos para solventar diferentes gastos que se dan y así estimular el desarrollo educativo del municipio.

Considerando: Que la población estudiantil de este centro educativo **Kínder Caritas Alegres** no ha tenido cobertura por parte de la Secretaría de Educación por lo que esta municipalidad asignara recursos para satisfacer dichas necesidades.

El presente convenio se regirá por las siguientes clausulas:

Primera: El propósito del presente convenio es contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas con la asignación de fondos para solventar diferentes gastos que realicen para el funcionamiento de la institución (Del 1 de febrero del 2018 al 30 noviembre del 2,018).

Segunda: Para la ejecución del presente convenio la municipalidad aportara mil quinientos (1,500) lempiras exactos que serán utilizados para sufragar gastos en el Centro educativo **Kínder Caritas Alegres** para lo que la municipalidad hará desembolsos mensualmente:

Tercera: La municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de realizar la ejecución de los fondos ya que es la administración del Kinder, quienes serán los responsables de distribuir los fondos como ellos estimen conveniente, entregando la respectiva liquidación.

Cuarta: En caso de que el Kinder considere utilizar los fondos para pago de personal, la municipalidad de Dulce Nombre Copán se reservara el derecho de hacer la selección del personal, y se le contratara bajo los reglamentos definidos en la administración del centro educativo.

Quinta: El Tiempo de vigencia del convenio es a partir del 1 de Febrero del 2018 al 30 de noviembre del año 2018.

Sexta: El presente convenio se firma de buena fe y por tanto deberá ser cumplido fielmente, las controversias que surjan durante la ejecución de este convenio, deberán ser solucionadas amistosamente.

El presente convenio tiene el carácter de documento privado, el cual es emitido en Dulce Nombre Copan a los 1 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

OSCAR ENRIQUE CONTRERAS ALCALDE MUNICIPAL DULCE NOMBRE, COPAN

Oscar Enrique Contreras
Alcalde Municipal.

PATRONATO PRO-MEJORAMIENTO COMUNAL SAN JERONIMO

Guillermo Arturo Valdiviezo
Pre. Patronato de la Aldea de San Jerónimo